



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0462-2024-UNAP
Iquitos, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 095-VRINV-UNAP-2024, presentado el 25 de marzo de 2024, por el vicerrector de investigación, sobre financiamiento para publicación de artículo científico por docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector financiar la publicación del artículo científico titulado "Fish burgers fortified with microencapsulated sachinchi oil; effects on technological and sensory properties", elaborado por doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA);

Que, el artículo científico es el resultado de investigaciones realizadas en proyectos de investigaciones, está considerada en la línea de investigación institucional: Alimentos y seguridad alimentaria, en el tipo de investigación básica, fue aceptado para su publicación en la Revista Foods, indexada en la base de datos de Scopus (Q1), cuyo costo de publicación es de US\$3,281.22 (Tres mil doscientos ochenta y uno y 10/100 dólares) que al tipo de cambio actual (1 US\$ = S/4.20) equivale a S/13,781.10 (Trece mil setecientos ochenta y uno y 10/100 soles);

Que, con la publicación del referido artículo científico, se dará a conocer a la comunidad científica de los resultados obtenidos en la investigación, el mismo que podrá ser divulgada y tomada como referencia por otros investigadores o particulares y aportar para otras investigaciones;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por la producción científica que desarrollan los docentes, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se encuentra ubicada en un ranking de investigación destacada, contribuyendo al posicionamiento académico, científico, tecnológico y de innovación a la Institución;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0462-2024-UNAP

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el ámbito estrictamente presupuestario existe el crédito presupuestario para financiar la publicación del artículo científico elaborado por la docente mencionada, por la suma de S/13,782.00 (Trece mil setecientos ochenta y dos y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP para procesar el compromiso correspondiente;

Que, la certificación del crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente aprobar y financiar la publicación del artículo científico titulado “Fish burgers fortified with microencapsulated sachu inchi oil; effects on technological and sensory properties”, elaborado por doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) en la Revista Foods, indexada en la base de datos de Scopus (Q1);

Estando al informe del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 0357-2024-OPP/UP-UNAP, que certifica la disponibilidad del crédito presupuestario para la publicación del artículo científico por la mencionada docente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la publicación del artículo científico titulado “Fish burgers fortified with microencapsulated sachu inchi oil; effects on technological and sensory properties”, elaborado por doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en la Revista Foods, indexada en la base de datos de Scopus (Q1), cuyo costo en moneda nacional asciende a la suma de S/13,782.00 (Trece mil setecientos ochenta y dos y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura estratégica, programática y funcional:

Objetivo Estratégico Institucional : OEI.02 Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica
Actividad Estratégica Institucional : AEI.02.01 Programas de investigación por líneas de investigación elaborados y ejecutados en la comunidad académica
Actividad Operativa Institucional : AOI00009700498 Promoción del desarrollo de la investigación básica, científica e innovación tecnológica, fortaleciendo las líneas de investigación en la UNAP
Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional : 0033





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0462-2024-UNAP

Fuente de financiamiento : 1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto : 2.5 Otros gastos

Monto total : S/13,782.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP y procesar el mencionado compromiso.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP, acompañada de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FIA,DGA,DGI,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.